

Octubre 06 de 2020

## Implementa CEE registro de candidaturas en línea

***El organismo también emite convocatorias para independientes, y observadoras y observadores electorales; y lineamientos para asignar Diputaciones y Regidurías de representación proporcional.***

Conforme a las necesidades actuales de la sociedad con motivo de la pandemia, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral acreditó que el registro de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021, tanto de partidos políticos como de independientes, se realice en línea, a través de la herramienta tecnológica Sistema Estatal de Registro en línea para candidaturas (SIER); durante una Sesión Extraordinaria celebrada este 06 de octubre.

De esta manera, la CEE garantiza que las actividades del proceso no se paralicen, sino que, por el contrario, a pesar de su complejidad, puedan desarrollarse de forma eficaz y ordenada, salvaguardando el derecho humano a la salud, y garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

El SIER es una medida excepcional y extraordinaria, que permitirá realizar de manera virtual el registro de candidaturas, en términos de la normatividad aplicable, evitando aglomeración de personas en espacios cerrados y contacto directo con documentación y objetos; además de optimizar recursos materiales y humanos.

Las etapas del proceso de registro en línea brindarán las condiciones de certeza, validez, objetividad y confidencialidad, y será la única modalidad para registrarse como aspirante a una candidatura.

Asimismo, las partes interesadas podrán ingresar los datos requisitados, adjuntar la documentación en formatos electrónicos, y recibir asesoría a distancia sobre el uso del sistema.

El acceso al SIER será a través del Portal del organismo, en donde también estarán disponibles los lineamientos de registro, formatos, e información sobre candidaturas independientes y partidistas, entre otra.

No obstante, la documentación que forma parte de los requisitos de registro, y que las personas adjunten de manera digitalizada en formato PDF al SIER, deberá ser del original o de una copia certificada; y será responsabilidad de las personas interesadas, proporcionar con veracidad, autenticidad y precisión sus datos personales, así como la documentación que acrediten durante el registro en línea.

Así también, la CEE aprobó un Manual Operativo del Sistema de Registro para Candidaturas Independientes, e instruyó a la Secretaría Ejecutiva a elaborar el Manual Operativo del Sistema de Registro para las Candidaturas Postuladas por los Partidos Políticos.

### **Emiten lineamientos y Convocatorias para Candidaturas Independientes**

El organismo aprobó los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral 2020-2021, así como la Convocatoria para éstas, destacando que, tanto la solicitud de intención como el registro de la candidatura se realizarán por medio de la plataforma del Sistema Estatal de Registro (SIER).

La solicitud de intención podrá presentarse a partir del 08 de octubre y hasta el 06 de noviembre del 2020; y el apoyo ciudadano, que se recabará a través de la Aplicación Móvil desarrollada por el INE, deberá realizarse del 20 de noviembre de 2020 al 8 de enero de 2021.

La CEE, a más tardar el 18 de enero de 2021, realizará la declaratoria de los aspirantes que tienen derecho a registrarse como candidata o candidato independiente, por cumplir con los requisitos de ley establecidos; ya que el periodo de registro de candidaturas será del 19 de enero al 19 de febrero de 2021

Respecto a los porcentajes de respaldo ciudadano, de acuerdo con la normativa electoral, en el caso de la gubernatura del Estado, es al menos el equivalente al 2 por ciento de la lista nominal del Estado, conformado por electores de por lo menos 26 municipios estatales que representen al menos el 1 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de cada uno de éstos.

Para diputaciones locales, el 1 por ciento de la lista nominal correspondiente al distrito electoral respectivo, conformado por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales del citado distrito, que representen al menos el 1 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de cada una de éstas.

En el caso de ayuntamientos, los porcentajes serán por número de electores con base en la lista nominal del municipio, y el respaldo deberá conformarse por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales del municipio que corresponda, que representen al menos el 2 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de cada una de éstas.

### **Indican Lineamientos de registro de Candidaturas**

En la misma Sesión, la CEE avaló los Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral 2020-2021, destacando el registro en línea a través del SIER, y respetando las reglas de paridad y las acciones afirmativas en materia de representación política que, en su caso, determine el órgano electoral.

Además, dichos lineamientos señalan que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por alguno de los que integran la coalición que la o lo postuló.

Las reglas subrayan que quienes hayan iniciado su registro por la vía independiente, y éste se les haya rechazado o desistan del mismo, no podrán ser postulados posteriormente por partido o coalición.

Sobre la reelección, serán sujetos de elección consecutiva las y los ciudadanos que se desempeñen en el cargo de una diputación hasta por cuatro periodos consecutivos; y en el cargo de una presidencia municipal, sindicatura o regiduría, hasta por dos periodos consecutivos.

La etapa de recepción de solicitudes estará abierta del 19 de enero al 19 de febrero de 2021; el periodo de análisis de las solicitudes de registros será del 20 de febrero al 4 de marzo de 2021; y la última fase de aprobación de registros será el 4 de marzo de 2021.

Respecto al registro de Coaliciones, podrán registrarse a más tardar el 20 de noviembre de 2020.

#### **Informan reglas para asignar Diputaciones y Regidurías de RP**

La Comisión aprobó los Lineamientos para la distribución y asignación de Diputaciones y Regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2020-2021, en la misma Sesión.

Con relación a la distribución de las diputaciones de representación proporcional en la integración del Congreso del Estado, como en la distribución de regidurías de representación proporcional en los ayuntamientos, deberá llevarse a cabo de manera individual, sin importar que los partidos hubieren contenido en forma coaligada.

Para establecer los límites a la sobre y subrepresentación de las entidades políticas en el Congreso, se deberán tomar en cuenta los votos emitidos por aquellos partidos que hubieran obtenido por lo menos un triunfo de mayoría relativa, aunque no hayan alcanzado el 3 por ciento de la Votación Válida Emitida y, en su caso, también se deberá agregar la votación de las candidaturas independientes que hubieran obtenido por lo menos un triunfo de mayoría relativa; con el objetivo de no distorsionar la relación entre votos y curules.

Para Ayuntamientos, se consideran los artículos 270 al 273 de la normativa electoral, entre los que destaca que el número de regidurías de representación proporcional por repartir serán hasta un 40 por ciento de las de mayoría relativa, y en caso de un número fraccionado se eleva al entero superior más cercano, aunque supere el porcentaje límite.

**Invitan a ser observadora y observador electoral**

La CEE emitió la Convocatoria para las y los ciudadanos interesados en participar como observadoras y observadores electorales en el proceso electoral 2020-2021, quienes podrán entregar su solicitud ante la CEE o las Comisiones Municipales Electorales, del 07 de octubre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.

Entre los requisitos para acreditarse, están ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección; no ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección; y tomar un curso de capacitación.

Para más información, la ciudadanía puede consultar la página del organismo: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx); comunicarse al tel. 81-12-33-15-15; o acudir a alguna de las 51 Comisiones Municipales Electorales en Nuevo León.

**Dan respuesta a PAN**

El Consejo General de la CEE dio respuesta al PAN, respecto a la solicitud de aclaración sobre los alcances de la paridad transversal prevista en los Lineamientos de paridad; en relación a postulaciones, bloques poblacionales y sub bloques de competitividad (Alta, Media y Baja).